

FICHA TÉCNICA.

ATRIBUTOS GENERALES										
CATEGORÍA DEL SERVICIO	PRODUCTO:	SERVICIO OCASIONAL DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS IDA Y REGRESO CON RANGO DE RECORRIDO DESDE 780 HASTA 800 KILÓMETROS POR VIAJE. (VEHICULO TIPO BUS)								
	TIPO:	BUS								
	ALCANCE DEL SERVICIO:	Servicio de transporte de pasajeros en Bus con capacidad de 36 pasajeros en adelante incluido el conductor.								
	CPC NIVEL 5	64312								
	CPC NIVEL 9	643120016								
	PRECIO DE ADHESIÓN:	\$ 1.053,86 dólares por viaje.								
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOTAS ESPECÍFICAS							
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS.										
CAPACIDADES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO										
1	PERSONAL	Cada unidad que prestará el servicio transporte incorporará como personal a: 2 Conductor/as La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el transportista.								
2	REQUISITOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONAL</th> <th>TIPO DE LICENCIA</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conductor</td> <td>PROFESIONAL D, D1, E vigente.</td> <td>Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de buses</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL	TIPO DE LICENCIA	EXPERIENCIA	Conductor	PROFESIONAL D, D1, E vigente.	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de buses		
PERSONAL	TIPO DE LICENCIA	EXPERIENCIA								
Conductor	PROFESIONAL D, D1, E vigente.	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de buses								
3	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El proveedor presentará su oferta con el número de vehículos TIPO BUS, que considere necesario para la catalogación. Para la generación de la orden de compra la entidad contratante deberá contabilizar el kilometraje de ida y regreso del itinerario a realizar y emitir la orden de compra en el respectivo rango de kilometraje, pudiendo emitir la cantidad de viajes que se considera necesario se realizará en un periodo de tiempo, el mismo que puede ser en un mes, debiendo realizar liquidación mensual y final de la misma. En la orden de compra la entidad especificará el número de pasajeros a ser transportados por el proveedor.								
4	UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN	El conductor/a para poder desempeñar sus actividades deberá de contar con un carnet de identificación personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente: - Logo y nombre de la cooperativa o compañía de transporte, - Nombre del conductor.								

		- Teléfono de la cooperativa/compañía y del propietario del vehículo. Además el conductor/a para la prestación del servicio deberá presentarse con la siguiente vestimenta: - Camisa manga corta o larga. - Pantalón de tela tipo formal. - Saco o chompa. - Manga protectora UV. - Overol (para intervención mecánica) La vestimenta deberá considerar aspectos de género, cultura y condiciones climáticas.
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS		
5	REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Para la catalogación el proveedor entregará los siguientes documentos hábiles: 5.1 Nombramiento del/a Gerente de la compañía o cooperativa. 5.2 Copia de la cédula del propietario del vehículo. 5.3 Permiso de Operación de Transporte Interprovincial vigente de la compañía emitido por la Agencia Nacional de Tránsito. 5.4 Copia de la Matrícula vigente del vehículo. 5.5 Copia de pago del Seguro Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) 5.6 Presentar los documentos de la Revisión Vehicular actualizado, emitido por el organismo competente. 5.7 Listado de las unidades de transporte a catalogarse. 5.8 Nómina de los conductores por vehículo con la respectiva licencia. Para la ejecución del servicio la entidad contratante deberá verificar lo siguiente: 5.9 Copia de la revisión técnica vehicular del vehículo a brindar el servicio. 5.10 Los vehículos deberán contener: - Un botiquín de primeros auxilios con alcohol antiséptico, agua oxigenada, gasa, algodón, vendas (una triangular y una longitudinal no flexible), esparadrapo poroso, analgésicos orales, tijeras y guantes de látex. - Caja de herramientas básica con: linterna, juego de desarmadores, alicates, juego de llaves, cables de corriente, cinta aislante. - Llantas de emergencia en condiciones operables, llaves de rueda y gata. - Extintor de incendios con capacidad mínima de 10kg. - Dos triángulos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 170 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial. 5.11 Seguro privado contra daños civiles a terceros con cobertura de USD. 50.000,00 (CINCUENTA MIL) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Este documento se presentará a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra. 5.12 Seguro de accidentes personales con un límite no menor de USD. 50.000,00 (CINCUENTA MIL) dólares por muerte, y para gastos médicos (asistencia médica) con un límite de USD. 10.000,00 (DIEZ MIL) dólares, todo esta cobertura para cualquier persona o pasajero. 5.13 Fotos del vehículo de las siguientes partes: frente, atrás, de lado e interior del vehículo, las cuáles deben ser presentadas a la entidad contratante. 5.14 Equipo de comunicación (Celular). 5.15 El SERCOP o la entidad contratante podrán realizar inspecciones técnicas a los vehículos y constatar las condiciones mecánicas y físicas (carrocerías, asientos y otros). En caso de que el vehículo no reúna las condiciones técnicas para brindar

		el servicio, el proveedor deberá asignar otro vehículo. El costo de esta revisión estará a cargo de la entidad contratante.
6	CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.	El vehículo tipo Bus deberá cumplir con los requisitos técnicos que establece la normativa que para el efecto emita el órgano rector de tránsito a nivel nacional (Agencia Nacional de Tránsito), referente a los vehículos de transporte interprovincial. Para la presente ficha se catalogará los proveedores que presenten unidades y que cumplan con lo siguiente: - El Bus no debe ser mayor a 20 años contados desde el año de fabricación de acuerdo a lo establecido a la Resolución 111-DIR-2014-ANT. - Bus con capacidad de 36 pasajeros en adelante sentados incluido el conductor. - La parte interna del vehículo tanto en sus asientos como en su tapicería debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, orificios o elementos que demuestren deterioro o daño. - El vehículo para su operación debe de estar limpio tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio. - Los neumáticos de los vehículos deben de tener una banda de rodadura que tenga un labrado no inferior a 1.6mm. - En el interior del vehículo deberá por cada asiento una funda pequeña para basura. - Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos. - Para la prestación del servicio el vehículo deberá contener el sistema de aire acondicionado que se encuentre en funcionamiento.
7	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	7.1 En caso de que la entidad contratante emitiera más de un viaje, la entidad entregará al proveedor un cronograma tentativo de la ejecución del servicio. Si por motivos emergentes la entidad requiere realizar un viaje que no se encuentre dentro del cronograma, la entidad deberá notificar al proveedor con al menos 12 horas de anticipación siempre y cuando esta notificación sea realizada dentro de la jornada laboral. Igual condición aplica si por algún motivo institucional el viaje se haya cancelado. 7.2 El servicio brinda el transporte de pasajeros a las Entidades del Estado que requieran contratar el transporte de forma ocasional siempre y cuando el recorrido no sea permanente durante el año y sea requerido para cualquier día o días de la semana. 7.3. La entidad contratante entregará al proveedor el itinerario de viaje en donde se especificará el lugar de inicio y término del recorrido, el horario de salida y llegada, así como el horario de regreso, las vías por las cuáles circulará el vehículo, las paradas autorizadas por la entidad, el número de pasajeros y el número de kilómetros recorridos en la ruta. 7.4 El vehículo deberá estar en el punto de encuentro 30 minutos antes de la hora de salida y de regreso estipulada en el itinerario por la entidad contratante. 7.5 El vehículo permanecerá durante el transcurso del viaje hasta la hora de regreso que determina en el itinerario la entidad contratante, siempre y cuando el retorno sea el mismo día de la llegada del vehículo al lugar de destino, es decir hasta las 20h00. En caso de que el itinerario no estipule recorrido de regreso, se da por culminado el servicio de transporte. 7.6 La capacidad máxima de pasajeros que deberá ofrecer el servicio está determinada por el número de asientos del vehículo proporcionado por el fabricante sin alteraciones

		que den como resultado un aumento de su capacidad. 7.7 Para el embarque y desembarque de pasajeros, el vehículo debe estar completamente detenido, en lugares permitidos, a lado derecho de la calzada precautelando siempre la seguridad del pasajero. 7.8. El administrador de la orden de compra conjuntamente con el proveedor establecerán protocolos de seguridad y comunicación permanente que deberán llevarse a cabo antes y durante el cumplimiento del itinerario.										
8	LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	En caso de que la entidad contratante emitiese más de un viaje en el presente rango, el administrador procederá a realizar la liquidación de la orden de compra mensual de acuerdo a la siguiente tabla: <table><tr><th>Número de viajes emitidos en la orden de compra. A</th><th>Número de viajes ejecutados. B</th><th>Saldo de viajes no ejecutados. C = A – B</th><th>Precio del servicio P</th><th>Saldo a descontar de la Orden de Compra. S = C * P</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>\$ 1.053,86</td><td></td></tr></table> El administrador elaborará y presentará el informe de cumplimiento del servicio conjuntamente con la liquidación de la orden de compra en el término máximo de 5 días hábiles, una vez culminado el mes o cuando el proveedor haya cumplido totalmente con la orden de compra.	Número de viajes emitidos en la orden de compra. A	Número de viajes ejecutados. B	Saldo de viajes no ejecutados. C = A – B	Precio del servicio P	Saldo a descontar de la Orden de Compra. S = C * P				\$ 1.053,86	
Número de viajes emitidos en la orden de compra. A	Número de viajes ejecutados. B	Saldo de viajes no ejecutados. C = A – B	Precio del servicio P	Saldo a descontar de la Orden de Compra. S = C * P								
			\$ 1.053,86									
8	FORMA DE PAGO	La forma de pago es contra factura, el proveedor presentará dicho documento a la entidad contratante una vez terminado la ejecución del servicio y demás requisitos de pago que exige la presente ficha.										
9	GARANTÍAS	Garantía de Fiel Cumplimiento.- En caso de que la orden de compra supere el 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor entregará antes de la ejecución del servicio garantías equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato.										
10	REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura, • Comprobante de pago del IESS de los conductores que prestaron el servicio. • Informe de cumplimiento del administrador de la orden de compra. • Liquidación de la orden de compra. • Copia de la orden de compra.										
11	INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	La ejecución del servicio iniciará a partir de las 48 horas de emitida la orden de compra, para ello el proveedor una vez generada su orden de compra deberá contactarse con la entidad contratante para coordinar el inicio de las operaciones.										
13	ÁMBITO DE APLICACIÓN	Las órdenes de compra las realizarán a los proveedores locales (cantonal o provincial) del lugar donde inicia el recorrido la Entidad Contratante. En caso de no existir proveedores la entidad podrá emitir órdenes de compra en provincias adyacentes, con la autorización respectiva del proveedor.										
14	JORNADA	El servicio tendrá una duración por el tiempo en el que se ejecute cada viaje; para el efecto el conductor deberá permanecer en el volante no más de 8 horas de conducción continua en la jornada diurna y no más de 6 horas en la jornada nocturna; el proveedor										

		deberá cumplir con lo que dictamina el código laboral y la normativa especial en cuanto a la jornada laboral de los conductores.
15	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	La entidad contratante una vez emitida la orden de compra designará un administrador de servicio quien será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha.
16	CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	16.1. Si durante la ejecución del servicio se presentare daño mecánico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilización del vehículo, el proveedor está obligado a restablecer con otra unidad de similares características (como mínimo), el recorrido normal de la ruta. 16.2. La entidad contratante optimizará las rutas a ser contratadas de acuerdo a sus necesidades institucionales. 16.2 El proveedor será responsable de tramitar y obtener los permisos de circulación para la ejecución del servicio, para ello la entidad contratante proveerá de los documentos necesarios para el mismo. 16.3 Está prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de los vehículos durante los recorridos, el conductor informará al administrador del contrato en caso de que los pasajeros no acaten la disposición. 16.4. Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y del cumplimiento de las revisiones periódicas dictadas por organismo de control del transporte a nivel cantonal y/o nacional. La entidad contratante exigirá al proveedor una copia del documento de revisión vehicular otorgado por el organismo competente. 16.5 El proveedor suministrará el combustible y aditivos necesarios a las unidades de transporte que prestan el servicio. 16.6. El proveedor será responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecución del servicio. Cualquiera y todos los deducibles correspondientes a las pólizas de seguros descritas en la presente ficha, serán asumidos por el proveedor. 16.7. Si existieran objetos olvidados por los pasajeros dentro de la unidad, el conductor deberá de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dicho acto estará asentada en una acta entrega recepción de objetos olvidados. 16.8 En caso de que la entidad hiciere revisiones técnicas al vehículo asignado por el proveedor para la ejecución del servicio, este no podrá ser sustituido por otro vehículo que na haya cumplido con las revisiones técnicas realizadas por la entidad contratante
MULTAS Y SANCIONES		

17	INFRACCIONES Y MULTAS		
		INFRACCIÓN	MULTA
		a. Atraso injustificado en la salida de los recorridos	1. Multa del 1 por mil del precio de la presente ficha por cada minuto de retraso.
		b. Trato descortés hacia los pasajeros.	2. Llamado de atención por escrito
		c. No cuenta con accesorios descritos en el numeral 5.10 de la presenta ficha.	3. Suspensión del vehículo y reposición inmediata de otro de iguales características y multa del 1 por mil de la orden total de compra asignada al proveedor.
		d. Asignar vehículos diferentes que no cumplieren con las revisiones técnicas del órgano rector y en el caso de existir la revisión técnica realizada por la entidad contratante.	4. Multa del 1 por ciento del total de la orden de compra
		e. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin justificación alguna	5. Multa del 1 por ciento del precio estipulada en la presente ficha técnica
		f. El conductor o conductores se presentan a prestar el servicio en estado étílico.	6. Suspensión del/os conductor/es de brindar el servicio y remplazo inmediato por parte del proveedor de otro/s conductor/es o asignar otro vehículo.
		g. No se presenta a brindar el servicio	7. Multa del 1 x ciento del total de la orden de compra.